



FOLIO DE SOLICITUD: 270510600017524  
EXPEDIENTE: AM/UT/SAIP/175/2024

Cuenta con el oficio **ACMCM/2261/2024** de 28 de **OCTUBRE** de 2024, signado por el **L.C.P Y F. MIGUEL EDUARDO MAGAÑA MARTINEZ**, Contralor Municipal, mediante el cual da respuesta al diverso **AM/UT/SAIP/236/2024** de 16 de **OCTUBRE** de 2024, emitido por el suscrito, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco. Conste.

### ACUERDO DE DISPONIBILIDAD

**Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco. Macuspana, Tabasco, a 05 de NOVIEMBRE de 2024.**

Visto el oficio de cuenta, así como las documentales que integran el expediente en que se actúa; de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor, se acuerda:

**PRIMERO. Solicitud de información.** El 14 de **OCTUBRE** de 2024, se presentó una solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual le fue asignado el folio **270510600017524**.

Solicitud que fue formulada en los siguientes términos:

**DEL PRESIDENTE MUNICIPAL REQUIERO SABER CUAL ES LA RAZÓN Y EL FUNDAMENTO JURÍDICO PARA QUE MAS DE 10 DÍAS DEL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027, NO EXISTA PAGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y NO SE ENCUENTRE EL APARTADO DE TRANSPARENCIA. DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, DESEO SABER CUAL ES EL NUMERO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN INICIADA EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LA PAGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y EL RESPECTIVO APARTADO DE TRANSPARENCIA, EN CONTRAVENCIÓN DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES CONTENIDOS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Competencia.** Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, es competente para tramitar y resolver la solicitud informativa de mérito.



**TERCERO. Integración del expediente.** Que habiéndose analizado los requisitos de procedibilidad de la presente solicitud de acceso a la información, se integró el expediente interno con la clave alfanumérica AM/UT/SAIP/175/2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracciones III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**CUARTO. Requerimiento al área administrativa.** En consecuencia, mediante oficio AM/UT/SAIP/236/2024 de fecha 16 de **OCTUBRE** de **2024**, se requirió al **L.C.P Y F. MIGUEL EDUARDO MAGAÑA MARTINEZ**, Contralor Municipal, de este sujeto obligado, para que remitiera la información solicitada, acorde a sus atribuciones legales.

**QUINTO. Respuesta del área administrativa.** El **05** de **NOVIEMBRE** de **2024**, se tuvo por recibido el oficio **ACMCM/2261/2024**, signado por el **L.C.P Y F. MIGUEL EDUARDO MAGAÑA MARTINEZ**, Contralor Municipal, por el cual el aludido servidor público dio respuesta a esta Unidad de Transparencia, con la información relativa a la solicitud de mérito.

**SEXTO. Respuesta al solicitante.** Con fundamento en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando la disponibilidad de la información solicitada, remítase la respuesta al solicitante, de manera electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de dar contestación en tiempo y forma a la solicitud realizada, bajo los principios de máxima publicidad y derecho a la información pública.

**SÉPTIMO. Notificación.** Toda vez que el peticionario presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica antes mencionada, notifíquese el presente acuerdo por el mismo medio, conforme a lo dispuesto por el artículo 50, fracción VI de la Ley de Transparencia en cita. Cúmplase.

**OCTAVO. Archivo.** Hecho lo anterior, archívese ordenadamente, como asunto total y legalmente concluido.

**NOVENO. Recurso de Revisión.** Hágase del conocimiento del solicitante que, en términos de los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer **recurso de revisión** ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicado en la calle José Martí 102, Fraccionamiento Lidia Esther, Villahermosa, Tabasco, así mismo se puede comunicar al número telefónico (993) 1313999, o en la dirección electrónica: [www.itaip.org.mx](http://www.itaip.org.mx).

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Jorge Guzmán Morales, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.



OFICIO NO. ACMCM/2261/2024

ASUNTO: respuesta a la Solicitud de Información

Macuspana, Tab. a 28 de octubre de 2024

Lic. Jorge Guzmán Morales

Titular de la Unidad de Transparencia

Presente.

En atención a su oficio AM/UT/SAIP/236/2024, derivado de la solicitud realizada, a través del de la plataforma nacional de transparencia con folio 270510600017524, en el cual se requiere lo siguiente:

**DEL PRESIDENTE MUNICIPAL REQUIERO SABER CUÁL ES LA RAZÓN Y EL FUNDAMENTO JURÍDICO PARA QUE MÁS DE 10 DÍAS DEL INICIO DE ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027, NO EXISTE PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y NO SE ENCUENTRA EL APARTADO DE TRANSPARENCIA. DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DESEO SABER CUÁL ES EL NÚMERO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN INICIADA EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LA PÁGINA DEL AYUNTAMIENTO Y RESPECTO Y RESPECTIVO AL APARTADO DE TRANSPARENCIA, EN CONTRAVENCIÓN DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Respecto a la parte proporcional "de la unidad de investigación de la contraloría municipal deseo saber cuál es el número de la carpeta de investigación iniciada en contra del presidente municipal o servidores públicos responsables del manejo de la página del ayuntamiento y respecto y respecto al apartado de transparencia, en contravención de los principios constitucionales contenidos en el artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos"

Cero



**Criterio 18-13 IGUAL A CERO.- Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia.** En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Por lo anterior solicito tenerme por cumplido en términos del artículo 6 tercer párrafo y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, me reitero a sus distinguidas órdenes.

Atentamente



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
2024-2027

L.C.P. Y F. MIGUEL EDUARDO MAGAÑA MARTÍNEZ

CONTRALOR MUNICIPAL

C.c.p. Archivo

Elaboro: KNHH



V:12 RE JUAN SERI  
*[Firma]*

**28 OCT. 2024**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
RECIBIDO**

Lic. Jorge Guzmán Morales  
Titular de la Unidad de Transparencia  
**PRESENTE:**

Número De Oficio: **ACMPM/SP/0541/2024**

Asunto: El que se indica  
Macuspana, Tab. A 28 de octubre de 2024

En atención a su oficio No. **AM/UT/SAIP/237/2024**, de fecha 17 de octubre del presente por el cual se turna la solicitud con número de folio **270510600017524**, en el cual solicita, cito textual lo siguiente:

**"DEL PRESIDENTE MUNICIPAL REQUIERO SABER CUAL ES LA RAZÓN Y EL FUNDAMENTO JURÍDICO PARA QUE MÁS DE 10 DÍAS DEL INICIO DE LA ADMINSTRACIÓN 2024-2027, NO EXISTA PAGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y NO SE ENCUENTRE EL APARTADO DE TRANSPARENCIA, DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL; DESEO SABER CUAL ES EL NÚMERO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN INCIADA EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LA PÁGINA OFICIOAL DEL AYUNTAMIENTO Y EL RESPECTIVO APARTADO DE TRANSPARENCIA, EN CONTRAVNECIÓN DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."**

Hago de su conocimiento, que ya se encuentra en estado de migración la información; esta página se encuentra en mantenimiento y actualización para una mejora de atención al público en el portal.



Reciba usted, saludos cordiales.

AGOS 13 2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA

Atentamente

Lic. Abel Iván Falcón Falcón  
Secretario Particular

C.C.P. Archivo  
A.I.F.F./A.I.V



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
SECRETARIA PARTICULAR  
7074-7077



Macuspana, Tabasco; a 17 de OCTUBRE de 2024

OFICIO: AM/UT/SAIP/237/2024

ASUNTO: Solicitud de Información

LIC.ABEL IVAN FALCON FALCON.  
SECRETARIO PARTICULAR.

PESENTE.

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 270510600017524 en el cual se requiere lo siguiente:

DEL PRESIDENTE MUNICIPAL REQUIERO SABER CUAL ES LA RAZÓN Y EL FUNDAMENTO JURÍDICO PARA QUE MAS DE 10 DÍAS DEL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027, NO EXISTA PAGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y NO SE ENCUENTRE EL APARTADO DE TRANSPARENCIA. DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, DESEO SABER CUAL ES EL NUMERO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN INICIADA EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LA PAGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y EL RESPECTIVO APARTADO DE TRANSPARENCIA, EN CONTRAVENCIÓN DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES CONTENIDOS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138 143 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



17 OCT. 2024

14:12 pm  
Angel

DESPACHO DEL C. PRESIDENTE  
**RECIBIDO**



Sírvase a poner a disposición en un plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**RESPECTUOSAMENTE**



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
2024-2027

**LIC. JORGE GUZMAN MORALES**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.C.P. Archivo



Macuspana, Tabasco; a 16 de OCTUBRE de 2024

OFICIO: AM/UT/SAIP/236/2024

ASUNTO: Solicitud de Información

**LIC.MIGUEL EDUARDO MAGAÑA MARTINEZ**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA 270510600017524 en el cual se requiere lo siguiente:

**DEL PRESIDENTE MUNICIPAL REQUIERO SABER CUAL ES LA RAZÓN Y EL FUNDAMENTO JURÍDICO PARA QUE MAS DE 10 DÍAS DEL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027, NO EXISTA PAGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y NO SE ENCUENTRE EL APARTADO DE TRANSPARENCIA. DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, DESEO SABER CUAL ES EL NUMERO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN INICIADA EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LA PAGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y EL RESPECTIVO APARTADO DE TRANSPARENCIA, EN CONTRAVENCIÓN DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES CONTENIDOS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138 143 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.





Sírvase a poner a disposición en un plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**RESPETUOSAMENTE**



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**LIC. JORGE GUZMAN MORALES**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.C.P Archivo

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
Folio	270510600017524
Fecha de solicitud	16/10/2024
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	julio ernesto martinez perz

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	Del Presidente Municipal requiero saber cual es la razón y el fundamento jurídico para que mas de 10 días del inicio de la administración 2024-2027, no exista pagina oficial del Ayuntamiento y no se encuentre el apartado de transparencia.
Datos adicionales	De la Unidad de Investigación de la contraloría Municipal, deseo saber cual es el numero de la carpeta de investigación iniciada en contra del presidente Municipal o servidores públicos responsables del manejo de la pagina oficial del ayuntamiento y el respectivo apartado de transparencia, en contravención de los principios constitucionales contenidos en el articulo 134 de la constitución política de los estados Unidos mexicanos
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

- \* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- \* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	08/11/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	24/10/2024
Incompetencia	3 días hábiles	22/10/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

- \*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.